



Resolución Jefatural

Nº 5037 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 31 DIC 2018

VISTOS:

La solicitud de autorización de ausencia de la sede de estudios, de fecha 12 de diciembre de Carlos Orlando Zegarra Zamalloa, el Informe N° 2617-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, el Informe N° 8938-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos del Expediente N° 59671 (SIGEDO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 4285-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 28 de setiembre de 2018, se aprobó la lista de becarios de la “Beca Presidente de la República, Convocatoria 2018”, en la que figura Carlos Orlando Zegarra Zamalloa, a efectos de que estudie la Maestría en Salud Pública en la Universidad de Harvard – Estados Unidos;

Que, por intermedio del Informe N° 2617-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima remitió la solicitud de Carlos Orlando Zegarra Zamalloa a la Oficina de Gestión de Becas, a fin de que se le autorice viajar a Beirut – Líbano y a Ginebra – Suiza, del 02 al 25 de enero de 2019, para llevar un curso de campo denominado “GHP 543: Humanitarian Negotiation on the Frontlines”;

Que, el becario adjunta a su solicitud, la carta s/n de la Decana Asistente de Educación Profesional de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard, dirigida al PRONABEC, que señala que Carlos Orlando Zegarra Zamalloa está inscrito en el curso “GHP 543: Humanitarian Negotiation on the Frontlines”, curso que se llevará



a cabo en la ciudad de Beirut del 02 al 19 de enero de 2019; y, en la ciudad de Ginebra, del 20 al 25 de enero del mismo año. Asimismo, se especifica en dicha carta que los créditos de este curso se contabilizarán como parte de los 65 créditos requeridos, a efectos de que dicho becario pueda alcanzar el grado de Magíster en Salud Pública de la Universidad de Harvard;

Que, al respecto, el artículo 20 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, establece lo siguiente:

“Artículo 20.- Permanencia en la sede de estudios

El becario de postgrado se encuentra obligado a permanecer en la sede de la IES en el país donde realiza sus estudios, estando prohibido de ausentarse sin autorización expresa emitida por la Oficina de Becas, mediante Resolución Jefatural por causas debidamente justificadas, acreditadas e informadas oportunamente”.

Que, sobre la base de los hechos expuestos, se colige que el objeto de la solicitud bajo análisis versa en que el becario Carlos Orlando Zegarra Zamalloa pueda ausentarse de su sede de estudios del 02 al 25 de enero de 2019, a fin de que pueda realizar el curso denominado “GHP 543: Humanitarian Negotiation on the Frontlines”;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Decana Asistente de Educación Profesional de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard, el curso “GHP 543: Humanitarian Negotiation on the Frontlines” está contemplado en la malla curricular de este estudiante y sus créditos serán contabilizados a fin de que pueda alcanzar el grado de Magíster en Salud Pública de la Universidad de Harvard. Por ende, la causa de la ausencia de la sede de estudios del becario solicitante está debidamente justificada, acreditada e informada oportunamente;

Que, conforme al sustento técnico esgrimido y a la normativa aplicable, es procedente autorizar la ausencia de la sede de estudios de Carlos Orlando Zegarra Zamalloa, del 02 al 25 de enero de 2019;

Con el visto de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, y estando conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por el artículo 1 de la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ausencia de la sede de estudios del becario Carlos Orlando Zegarra Zamalloa, identificado con DNI N° 43046310, de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2018, del 02 al 25 de enero de 2019, a efectos de que pueda estudiar el curso denominado “GHP 543: Humanitarian Negotiation on the Frontlines”, en las ciudades de Beirut-Líbano y Ginebra-Suiza.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a Ley, al referido becario, a la Institución de Educación Superior, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del PRONABEC para que se incluyan en la carpeta del becario, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Director de Sistema Administrativo III
De la Oficina de Gestión de Becas

